



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
RECTORADO - EDIFICIO A  
Ramiro de Maeztu, 7  
28040 Madrid

JMV/eg

**Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid  
sobre autorización para la unificación de pruebas  
y devolución de derechos de examen.**

Por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 20 de mayo de 2010 se convocaron concursos para la provisión de plazas de funcionarios interinos en plazas de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal docente e investigador contratado bajo las modalidades de Ayudantes, Ayudantes Doctores, Asociados y Contratados Doctores, singularizándose cada uno de los procedimientos selectivos a realizar a pesar de ser idénticas las especificaciones o perfil de la plaza y la Comisión que habría de evaluarlos en alguno de ellos. De igual manera se individualizaban los derechos de examen, de manera tal que quien pretendiera presentarse a cada uno de los procesos selectivos idénticos debía repetir la documentación a presentar, la realización de las pruebas y el abono de los derechos de examen, u optar por presentarse aleatoriamente sólo a alguno de los procedimientos selectivos, con merma de posibilidades de seleccionar a los mejores candidatos y probable afectación de los principios de mérito y capacidad en el acceso a las funciones públicas.

Es por ello que, a propuesta del Vicerrectorado de Gestión de Académica y Profesorado y a la vista de las consultas efectuadas por algunos Presidentes de las Comisiones de Selección, **DISPONGO:**

**Art.1º.- Autorización para acumulación de procesos selectivos.**

1. Se autoriza a cada uno de los Presidentes de las Comisiones de Selección de los concursos convocados por la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 20 de mayo de 2010 a acumular en uno todos los procesos selectivos que tengan las mismas especificaciones o perfil de la plaza y tribunal, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
RECTORADO - EDIFICIO A  
Ramiro de Maeztu, 7  
28040 Madrid

2. De dicha decisión deberán dar conocimiento con la antelación posible a los restantes miembros de la Comisión y a todos los concursantes admitidos a la realización del proceso selectivo. Igualmente lo comunicarán al Vicerrectorado de Gestión Académica y Profesorado.

3. Dicha acumulación significará que los concursantes podrán presentar la documentación correspondiente a un sólo concurso y realizar las pruebas que a uno sólo correspondan, teniendo validez para la eventual propuesta de provisión de todas las que cumplan los requisitos antes mencionados, de entre los que hubieran resultado admitidos.

4. La Comisión de Selección deberá cumplimentar sus actuaciones en un expediente único del proceso selectivo, pudiendo llegar a proponer la provisión de tantas plazas como sean objeto de acumulación sus correspondientes procedimientos selectivos.

5. Será nula de pleno derecho la propuesta de provisión de plazas que exceda del número de propuestas de provisión de plazas mencionado el párrafo anterior.

**Art. 2º.- Devolución de derechos de examen.**

Los procedimientos selectivos que sean objeto de acumulación, según el artículo anterior darán lugar al derecho a devolución a los concursantes afectados de los derechos de examen que hayan debido abonar en exceso de las pruebas selectivas que efectivamente realicen o tengan derecho a realizar.

**Art. 3º.- Comunicación y publicación.**

1. La presente norma será publicada en el Boletín Oficial de la UPM y será comunicada individualmente a cada uno de los Presidentes y por éstos a los miembros de las Comisiones de Selección de los concursos a

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
RECTORADO - EDIFICIO A  
Ramiro de Maeztu, 7  
28040 Madrid

las plazas convocadas, así como a cada uno de los concursantes admitidos a las mismas.

2. Sin perjuicio de ello, la presente Resolución resulta de inmediata aplicación desde el mismo momento de su dictado.

Madrid, a 12 de julio de 2010

EL RECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Uceda'.

Javier Uceda Antolín



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
RECTORADO - EDIFICIO A  
Ramiro de Maeztu, 7  
28040 Madrid

Resolución Rectoral de 30 de junio de 2010, sobre organización y funcionamiento de la gestión académica en la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio.

Con objeto de ajustar la aplicación de los Estatutos de la UPM y de la Normativa de Exámenes al periodo transitorio de creación de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio (EIAE-UPM) a partir de la fusión de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos (ETSIA-UPM) y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica (EUITA-UPM), se establece la siguiente disposición de organización y funcionamiento en materia de gestión académica a aplicar durante el período de integración:

1.- La Comisión Gestora de la EIAE-UPM será el órgano colegiado competente para aprobar las directrices de actuación y establecer los criterios de organización de las actividades docentes en las nuevas titulaciones oficiales contempladas en el EEES. En concreto, y oídos los Departamentos adscritos a la ETSIA-UPM y a la EUITA-UPM, y las Secciones Departamentales de la UPM, la Comisión Gestora les asignará la docencia de los módulos/materias/ asignaturas que integran los nuevos planes de estudios oficiales, y designará los correspondientes Tribunales de Examen y Comisiones Asesoras de Reclamaciones. Estos módulos/materias/ asignaturas podrán ser asignados a un único Departamento o a varios Departamentos a la vez.

2.- En el caso de que una asignatura esté asignada a un único Departamento de la ETSIA-UPM o la EUITA-UPM, o a una única Sección Departamental de la UPM, el Consejo de Departamento correspondiente aprobará anualmente su programa, y su programación y organización docentes, incluyendo la asignación de las correspondientes obligaciones docentes. Asimismo propondrá a la Comisión Gestora de la EIAE-UPM el Tribunal de Examen y la composición de la Comisión Asesora de Reclamaciones.

3.- En el caso de que una asignatura esté asignada a más de un Departamento, los Consejos de Departamento correspondientes aprobarán, anualmente y de forma consensuada y única, su programa, y su programación y organización docentes, incluyendo la asignación de las correspondientes obligaciones docentes a la plantilla de los distintos Departamentos involucrados. Asimismo anualmente y de forma consensuada y única, propondrán a la Comisión Gestora de la EIAE a los componentes del Tribunal de Examen, que podrá estar constituido por Profesores de varios Departamentos. La Comisión Asesora de Reclamaciones será la correspondiente al Departamento del Presidente del Tribunal.

4.- En el caso de que una asignatura esté asignada a más de un Departamento, y los Consejos de Departamento correspondientes no alcancen un acuerdo en alguno de los aspectos mencionados en el punto anterior, será la Comisión Gestora de la EIAE quién tome las decisiones correspondientes.

Madrid, 30 de junio de 2010

EL RECTOR

Javier Uceda Antolín